DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 14/2021. -

Asunción, 04 de agosto de 2021.-

Expediente MEU N°	47433/2020; 2076/2021. -
Recurrente:	CONSORCIO NIPPON KOEI CO LTD. NIPPON KOEI LAC. -
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 93/2012 – LPI – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013 - **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ GUAIRA Y MISIONES** - ID N° 242.194. -
Tema:	Código Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 1925/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum UOC N° 2034/2021, de fecha 23 de julio de 2021, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste y verificación del proyecto de Resolución respectivo. -
- Memorándum DCV N° 1045/2021, de fecha 20 de julio de 2021, donde se remite el informe de Disponibilidad Presupuestaria y el Proyecto de Resolución Ministerial con el monto de reajuste.-
- Nota N° 8 de fecha 17 de mayo de 2021, a través del cual el Consorcio expresa su conformidad con el monto de reajuste. -
- Expediente MEU N° 47433/2020 correspondiente a solicitud de Reajuste periodo 2013 y 2020. -
- Expediente MEU N° 2076/2021 correspondiente a solicitud de Reasignación de MEU al Nº 47433/2020. -

2- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 47433/2020, 2076/2021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- LEY N° 4.259.- QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° PG-P16 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, POR ¥ 4.822.000.000 (YENES DEL JAPÓN CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES), SUSCRITO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), EL 9 DE SETIEMBRE DE 2010, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LA LEY N° 3964 DEL 20 DE ENERO DE 2010. -
- Cláusula 6.2(a) de las CEC S.G. Ministro Nº 115/2013 1. Ajustes de Remuneraciones. -
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 93/2012. -
- Contrato S.G. Ministro N° 115/2013. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Rodolfo Segovia. -
- **ESPECIALISTA DE OBRAS Y CERTIFICACIONES DCV/MOPC,** Ing. Olga Orué Rivas. -
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN VIAL,** Ing. Rubén Andino. -
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO,** Sr. Ovidio Ovando Rojas. -

5- OBSERVACIONES.

5.1.- El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de dólares **1.223.249,47 (un millón doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve dólares con cuarenta y siete centavos) IVA incluido**, en concepto de **Reajuste** para los Certificados correspondientes en dólares, Certificado Nº 13 al Certificado Nº 79 inclusive, del Contrato S. G. Ministro Nº 115/2013, suscrito con el Consorcio Nippon Koei-Nippon Koei

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

432 Cuatrocientos treinta y dos

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 14/2021. -

LAC, para el "SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES". -

5.2- El citado Contrato S.G. Ministro Nº 115/2013 en la Sección 06, Condiciones Especiales del Contrato en la Cláusula 6.2(a) dice:

6.2 (a)

1. Ajustes de Remuneraciones

Sección 6. Contrato

Los pagos por remuneraciones efectuadas según la cláusula CG 6.2 (a) en (moneda extranjera) y/o moneda local) deberá ajustarse como sigue: ...

2. Ajustes de Gastos Reembolsables

Los pagos por gastos reembolsables efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en moneda extranjera y/o (moneda local) deberá ajustarse como sigue: ...

6- CONCLUSION

En base a la verificación realizada de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma del responsable del área, el Director de Vialidad, Ing. Rodolfo Segovia Colmán, el Jefe del Dpto. de Ejecución DCV, la Especialista de Obras y Certificaciones, Ing. Olga Orué Rivas, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente ni el cálculo realizado para el reajuste correspondiente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 431 (cuatrocientos treinta y un) hojas foliadas.-

AL DPTO. DE AUDITORÍA TÉCNICA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M.
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py